



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



RESOLUCIÓN **2965** DEL **29 MAR 2010**

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País y Nivel Central de la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 3, 13 y 29 del artículo 13 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

En las fechas de conmemoración religiosas de la Semana Santa se reduce sustancialmente la prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos durante los días hábiles de la semana mayor.

Por lo anterior, se autoriza a los Registradores de Instrumentos Públicos del País y funcionarios de las mismas, a los Directivos y demás funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, para prestar el servicio en horario especial el día 31 de marzo de 2010,

Por los motivos expuestos resuelve:



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



2965

29 MAR 2010

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar para laborar y atender al ciudadano el día 31 de marzo de 2010, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y en la Superintendencia de Notariado y Registro, Nivel Central, hasta las 1:00 P. M., debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

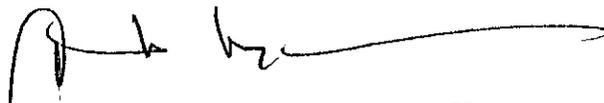
SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a los señores registradores de instrumentos públicos del país y los responsables de dependencias en la Superintendencia de Notariado y Registro, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y su publicación en la página web de la Entidad.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


ORLANDO GARCÍA-HERRERÓS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

29 MAR 2010

Revisó: M.P.P.B.
Proyectó: V.F.P.C.A.D.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia